



Es accidente ‘in itinere’ el sufrido por un trabajador 15 horas antes de comenzar su jornada laboral

El Juzgado de lo Social n.º 11 de Bilbao ha calificado de **accidente de trabajo *in itinere*** el sufrido por un trabajador **un domingo por la tarde** entre su residencia habitual (Madrid) y la residencia en la que habita por razones de trabajo (Bilbao).

La sentencia, **de 25 de noviembre de 2022**, evidencia que el accidente se produjo **más de 15 horas antes** de iniciar su prestación de trabajo.

El caso

El trabajador prestaba sus servicios para una empresa dedicada a la construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones sita en **Bilbao**.

Su horario de trabajo era de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

El domingo 28 de noviembre de 2021, el empleado sufrió un accidente de tráfico sobre las 16:30 horas, a la altura de **Amurrio**, un municipio de la provincia de Álava.

Resulta necesario apuntar que el trabajador residía por razón de trabajo entre semana en **Bilbao** y se trasladaba los fines de semana a su domicilio familiar en **Madrid**. Así, el hombre habría sufrido el accidente de trabajo en su desplazamiento entre el domicilio familiar en Madrid y su vivienda en Bilbao.

Por ello, al día siguiente de sufrir el accidente, el empleado acudió Mutua Asepeyo y causó baja médica con fecha 29 de noviembre de 2021 por la contingencia de ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)